

# Diario Oficial de las Comunidades Europeas

ISSN 0257-7763

C 270

35º año

19 de octubre de 1992

Edición  
en lengua española

## Comunicaciones e informaciones

Número de información	Sumario	Página
	I <i>Comunicaciones</i>	
	<b>Tribunal de Justicia</b>	
	TRIBUNAL DE JUSTICIA	
92/C 270/01	Asunto C-158/92: Recurso interpuesto el 8 de mayo de 1992 contra el Consejo de las Comunidades Europeas por B. Sönnichsen .....	1
92/C 270/02	Asunto C-159/92: Recurso interpuesto el 8 de mayo de 1992 contra el Consejo de las Comunidades Europeas por P. Hanssen .....	1
92/C 270/03	Asunto C-184/92: Recurso interpuesto el 11 de mayo de 1992 contra la Comisión de las Comunidades Europeas por H. Weiland .....	1
92/C 270/04	Asunto C-185/92: Recurso interpuesto el 11 de mayo de 1992 contra la Comisión y el Consejo de las Comunidades Europeas por el Sr. R. Hahn .....	2
92/C 270/05	Asunto C-186/92: Recurso interpuesto el 11 de mayo de 1992 contra la Comisión y el Consejo de las Comunidades Europeas por el Sr. Ch. Grotmack .....	2
92/C 270/06	Asunto C-187/92: Recurso interpuesto el 11 de mayo de 1992 contra la Comisión y el Consejo de las Comunidades Europeas por el Sr. Ch. Jessen .....	2
92/C 270/07	Asunto C-194/92: Recurso interpuesto el 14 de mayo de 1992 contra la Comisión de las Comunidades Europeas por el Sr. U. Langbehn .....	2
92/C 270/08	Asunto C-195/92: Recurso interpuesto el 14 de mayo de 1992 contra la Comisión de las Comunidades Europeas por el Sr. H.-J. Rahlf .....	3
92/C 270/09	Asunto C-196/92: Recurso interpuesto el 14 de mayo de 1992 contra la Comisión de las Comunidades Europeas por el Sr. J. Suhr .....	3
92/C 270/10	Asunto C-197/92: Recurso interpuesto el 14 de mayo de 1992 contra el Consejo y la Comisión de las Comunidades Europeas por el Sr. H.-P. Fock .....	3

<u>Número de información</u>	<u>Sumario (<i>continuación</i>)</u>	Página
92/C 270/11	Asunto C-198/92: Recurso interpuesto el 14 de mayo de 1992 contra la Comisión de las Comunidades Europeas por la Sra. H. Bormann .....	3
92/C 270/12	Asunto C-204/92: Recurso interpuesto el 15 de mayo de 1992 contra el Consejo y la Comisión de las Comunidades Europeas por el Sr. E. Ebsen .....	4
92/C 270/13	Asunto C-205/92: Recurso interpuesto el 15 de mayo de 1992 contra el Consejo y la Comisión de las Comunidades Europeas por el Sr. K. Hinz .....	4
92/C 270/14	Asunto C-206/92: Recurso interpuesto el 18 de mayo de 1992 contra el Consejo y la Comisión de las Comunidades Europeas por el Sr. R.-D. Tetens .....	4
92/C 270/15	Asunto C-207/92: Recurso interpuesto el 18 de mayo de 1992 contra el Consejo y la Comisión de las Comunidades Europeas por el Sr. K. Nommensen .....	4
92/C 270/16	Asunto C-208/92: Recurso interpuesto el 18 de mayo de 1992 contra el Consejo y la Comisión de las Comunidades Europeas por los Sres. J. Haeger y B. Haeger .....	5
92/C 270/17	Asunto C-209/92: Recurso interpuesto el 18 de mayo de 1992 contra la Comisión y el Consejo de las Comunidades Europeas por los Sres. H. Freitag padre y H. Freitag hijo .....	5
92/C 270/18	Asunto C-210/92: Recurso interpuesto el 18 de mayo de 1992 contra la Comisión de las Comunidades Europeas por la Sra. H. Maack .....	5
92/C 270/19	Asunto C-211/92: Recurso interpuesto el 18 de mayo de 1992 contra el Consejo de las Comunidades Europeas por el Barón E.-F. von Münchhausen .....	5
92/C 270/20	Asunto C-212/92: Recurso interpuesto el 18 de mayo de 1992 contra el Consejo de las Comunidades Europeas por el Sr. U. Knop .....	6
92/C 270/21	Asunto C-213/92: Recurso interpuesto el 18 de mayo de 1992 contra el Consejo de las Comunidades Europeas por la Sra. Ch. Bald .....	6
92/C 270/22	Asunto C-214/92: Recurso interpuesto el 18 de mayo de 1992 contra el Consejo de las Comunidades Europeas por el Sr. D. Humke .....	6
92/C 270/23	Asunto C-215/92: Recurso interpuesto el 18 de mayo de 1992 contra el Consejo de las Comunidades Europeas por el Conde Albrecht Brockdorff-Ahlefeldt .....	6
92/C 270/24	Asunto C-216/92: Recurso interpuesto el 18 de mayo de 1992 contra el Consejo y la Comisión de las Comunidades Europeas por el Sr. M. Hansen .....	7
92/C 270/25	Asunto C-217/92: Recurso interpuesto el 18 de mayo de 1992 contra el Consejo y la Comisión de las Comunidades Europeas por el Sr. H. Ketelsen .....	7
92/C 270/26	Asunto C-218/02: Recurso interpuesto el 18 de mayo de 1992 contra el Consejo y la Comisión de las Comunidades Europeas por el Sr. Ch. Jessen .....	7

<u>Número de información</u>	<u>Sumario (<i>continuación</i>)</u>	<u>Página</u>
92/C 270/27	Asunto C-219/92: Recurso interpuesto el 18 de mayo de 1992 contra el Consejo y la Comisión de las Comunidades Europeas por el Sr. U. Carstensen .....	7
92/C 270/28	Asunto C-226/92: Recurso interpuesto el 19 de mayo de 1992 contra el Consejo de las Comunidades Europeas por el Sr. H.-S. Hansen .....	8
92/C 270/29	Asunto C-229/92: Recurso interpuesto el 20 de mayo de 1992 contra el Consejo y la Comisión de las Comunidades Europeas por el Sr. F. Bethke .....	8
92/C 270/30	Asunto C-230/92: Recurso interpuesto los días 15 de mayo y 30 de junio de 1992 contra la Comisión de las Comunidades Europeas por el Sr. D. Maack .....	8
92/C 270/31	Asunto C-231/92: Recurso interpuesto los días 18 de mayo y 30 de junio de 1992 contra la Comisión de las Comunidades Europeas por el Sr. W. Rickert .....	8
92/C 270/32	Asunto C-232/92: Recurso interpuesto los días 15 de mayo y 30 de junio de 1992 contra la Comisión de las Comunidades Europeas por el Sr. J. Teegen .....	9
92/C 270/33	Asunto C-237/92: Recurso interpuesto el 21 de mayo de 1992 contra la Comisión de las Comunidades Europeas por el Sr. J.-W. Höper .....	9
92/C 270/34	Asunto C-238/92: Recurso interpuesto el 21 de mayo de 1992 contra la Comisión de las Comunidades Europeas por el Sr. F. Voß .....	9
92/C 270/35	Asunto C-239/92: Recurso interpuesto el 22 de mayo de 1992 contra la Comisión de las Comunidades Europeas por el Sr. P. Schmidt .....	9
92/C 270/36	Asunto C-240/92: Recurso interpuesto los días 22 de mayo y 30 de junio de 1992 contra la Comisión de las Comunidades Europeas por el Sr. H. Ziegelmann .....	9
92/C 270/37	Asunto C-241/92: Recurso interpuesto el 22 de mayo de 1992 contra la Comisión y el Consejo de las Comunidades Europeas por el Sr. W. Roden .....	10
92/C 270/38	Asunto C-242/92: Recurso interpuesto el 25 de mayo de 1992 contra la Comisión de las Comunidades Europeas por los esposos R. y P. Sadowski .....	10
92/C 270/39	Asunto C-243/92: Recurso interpuesto el 25 de mayo de 1992 contra la Comisión de las Comunidades Europeas por el Sr. Hans-Erdmann von Flotow .....	10
92/C 270/40	Asunto C-246/92: Recurso interpuesto el 29 de mayo de 1992 contra la Comisión de las Comunidades Europeas por el Sr. H. Kuhlmann .....	10
92/C 270/41	Asunto C-247/92: Recurso interpuesto el 29 de mayo de 1992 contra la Comisión de las Comunidades Europeas por el Sr. K.-H. Hildebrandt .....	11
92/C 270/42	Asunto C-252/92: Recurso interpuesto el 1 de junio de 1992 contra el Consejo y la Comisión de las Comunidades Europeas por el Sr. H. Hepp .....	11

(*continua al dorso*)

<u>Número de información</u>	<u>Sumario (continuación)</u>	Página
92/C 270/43	Asunto C-253/92: Recurso interpuesto el 2 de junio de 1992 contra el Consejo y la Comisión de las Comunidades Europeas por el Sr. R. Hargens .....	11
92/C 270/44	Asunto C-254/92: Recurso interpuesto el 2 de junio de 1992 contra el Consejo y la Comisión de las Comunidades Europeas por el Sr. H. Thomsen .....	11
92/C 270/45	Asunto C-258/92: Recurso interpuesto el 5 de junio de 1992 contra el Consejo de las Comunidades Europeas por el Sr. G. Janßen .....	12
92/C 270/46	Asunto C-259/92: Recurso interpuesto el 10 de junio de 1992 contra el Consejo de las Comunidades Europeas por el Sr. H.-Th. Rathje .....	12
92/C 270/47	Asunto C-260/92: Recurso interpuesto el 10 de junio de 1992 contra la Comisión y el Consejo de las Comunidades Europeas por el Sr. W. Stammer .....	12
92/C 270/48	Asunto C-261/92: Recurso interpuesto el 10 de junio de 1992 contra la Comisión de las Comunidades Europeas por el Sr. E. Höft .....	12
92/C 270/49	Asunto C-262/92: Recurso interpuesto el 10 de junio de 1992 contra la Comisión de las Comunidades Europeas por el Sr. K. Frölich hijo .....	13
92/C 270/50	Asunto C-263/92: Recurso interpuesto el 10 de junio de 1992 contra el Consejo de las Comunidades Europeas por el Sr. P. Schröder .....	13
92/C 270/51	Asunto C-264/92: Recurso interpuesto el 10 de junio de 1992 contra el Consejo y la Comisión de las Comunidades Europeas por el Sr. H. Johannsen .....	13
92/C 270/52	Asunto C-265/92: Recurso interpuesto el 10 de junio de 1992 contra el Consejo y la Comisión de las Comunidades Europeas por el Sr. R. Jacobsen .....	13
92/C 270/53	Asunto C-267/92: Recurso interpuesto el 11 de junio de 1992 contra la Comisión de las Comunidades Europeas por el Sr. V. Wobker .....	14
92/C 270/54	Asunto C-268/92: Recurso interpuesto el 12 de junio de 1992 contra la Comisión y el Consejo de las Comunidades Europeas por el Sr. E.-A. Dohm .....	14
92/C 270/55	Asunto C-273/92: Recurso interpuesto el 15 de junio de 1992 contra el Consejo de las Comunidades Europeas por el Sr. W. Paustian .....	14
92/C 270/56	Asunto C-274/92: Recurso interpuesto el 16 de junio de 1992 contra la Comisión de las Comunidades Europeas por la Sra. G. Bergmann .....	14
92/C 270/57	Asunto C-276/92: Recurso interpuesto el 17 de junio de 1992 contra la Comisión de las Comunidades Europeas por el Sr. E. Kloth .....	15
92/C 270/58	Asunto C-281/92: Recurso interpuesto el 19 de junio de 1992 contra el Consejo y la Comisión de las Comunidades Europeas por el Sr. J. Nielsen .....	15

(continúa en contracubierta)

<u>Número de información</u>	<u>Sumario (<i>continuación</i>)</u>	<u>Página</u>
92/C 270/59	Asunto C-282/92: Recurso interpuesto el 19 de junio de 1992 contra el Consejo y la Comisión de las Comunidades Europeas por el Sr. T. Petersen .....	15
92/C 270/60	Asunto C-283/92: Recurso interpuesto el 19 de junio de 1992 contra el Consejo y la Comisión de las Comunidades Europeas por el Sr. J.-H. Sell .....	15
92/C 270/61	Asunto C-289/92: Recurso interpuesto el 29 de junio de 1992 contra el Consejo y la Comisión de las Comunidades Europeas por el Sr. K. Friedrichsen .....	16
92/C 270/62	Asunto C-290/92: Recurso interpuesto el 29 de junio de 1992 contra el Consejo y la Comisión de las Comunidades Europeas por el Sr. K. Ingwersen .....	16
92/C 270/63	Asunto C-299/92: Recurso interpuesto el 6 de julio de 1992 contra el Consejo de las Comunidades Europeas y el 11 de agosto de 1992 contra la Comisión de las Comunidades Europeas por el Sr. D. Gerling .....	16
92/C 270/64	Asunto C-300/92: Recurso interpuesto el 10 de julio de 1992 contra el Consejo y la Comisión de las Comunidades Europeas por el Sr. J. Johannsen .....	16
92/C 270/65	Asunto C-301/92: Recurso interpuesto el 15 de julio de 1992 contra el Consejo de las Comunidades Europeas por el Sr. H. Heinemann .....	17
92/C 270/66	Asunto C-302/92: Recurso interpuesto el 15 de julio de 1992 contra el Consejo de las Comunidades Europeas por el Sr. W. Wischnewski .....	17
92/C 270/67	Asunto C-306/92: Recurso interpuesto el 20 de julio de 1992 contra la Comisión y el Consejo de las Comunidades Europeas por la Sra. H. Vollert y el Sr. H.-H. Vollert ..	17
92/C 270/68	Asunto C-307/92: Recurso interpuesto el 17 de julio de 1992 contra el Consejo y la Comisión de las Comunidades Europeas por el Sr. P. Carstensen .....	17
92/C 270/69	Asunto C-308/92: Recurso interpuesto el 17 de julio de 1992 contra el Consejo y la Comisión de las Comunidades Europeas por el Sr. T. Schmidt .....	18
92/C 270/70	Asunto C-309/92: Recurso interpuesto el 17 de julio de 1992 contra el Consejo y la Comisión de las Comunidades Europeas por el Sr. G. Prothmann .....	18
92/C 270/71	Asunto C-310/92: Recurso interpuesto el 17 de julio de 1992 contra el Consejo y la Comisión de las Comunidades Europeas por el Sr. P. A. Petersen .....	18
92/C 270/72	Asunto C-311/92: Recurso interpuesto el 17 de julio de 1992 contra el Consejo y la Comisión de las Comunidades Europeas por el Sr. U. Dethlefsen .....	18
92/C 270/73	Asunto C-336/92: Recurso interpuesto el 10 de agosto de 1992 contra el Consejo de las Comunidades Europeas por Sr. T. Ehlers .....	19

## I

*(Comunicaciones)***TRIBUNAL DE JUSTICIA****TRIBUNAL DE JUSTICIA**

**Recurso interpuesto el 8 de mayo de 1992 contra el Consejo de las Comunidades Europeas por B. Sönnichsen**

(Asunto C-158/92)

(92/C 270/01)

En el Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas se ha presentado el 8 de mayo de 1992 un recurso contra el Consejo de las Comunidades Europeas formulado por el Sr. B. Sönnichsen, con domicilio en D-W-2251 Högel, representado por el Sr. D.-H. Deckmann, Abogado, D-W-2250 Husum, que designa como domicilio en Luxemburgo el despacho del Sr. M. Baden, Abogado.

La parte demandante solicita al Tribunal de Justicia que:

Condene a la Comunidad al pago de 107 719 marcos alemanes.

*Motivos y principales alegaciones*

Por haber asumido anteriormente el compromiso de no comercializar, el demandante fue temporalmente excluido de la entrega de leche por el Reglamento (CEE) nº 857/84 del Consejo<sup>(1)</sup> y por el Reglamento (CEE) nº 1371/84 de la Comisión<sup>(2)</sup>. Puesto que esta normativa ha sido declarada nula por el Tribunal de Justicia mediante sentencia de 28 de abril de 1988<sup>(3)</sup>, el demandante reclama la indemnización de los daños que le ocasionó la citada normativa.

<sup>(1)</sup> DO nº L 90 de 1. 4. 1984, p. 13.

<sup>(2)</sup> DO nº L 132 de 18. 5. 1984, p. 11.

<sup>(3)</sup> Asuntos 120/86 y 170/86 (DO nº C 142 de 31. 5. 1988, p. 3).

**Recurso interpuesto el 8 de mayo de 1992 contra el Consejo de las Comunidades Europeas por P. Hanssen**

(Asunto C-159/92)

(92/C 270/02)

En el Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas se ha presentado el 8 de mayo de 1992 un recurso contra el

Consejo de las Comunidades Europeas formulado por el Sr. P. Hanssen, con domicilio en D-W-2303 Noer, representado por el Sr. Th. Arndt, Abogado, D-W-2330 Eckernförde, que designa como domicilio en Luxemburgo el despacho del Sr. M. Baden, Abogado.

La parte demandante solicita al Tribunal de Justicia que:

Condene a la Comunidad al pago de 240 000 marcos alemanes más intereses.

*Motivos y principales alegaciones*

Coinciden con los formulados en el asunto C-158/92.

**Recurso interpuesto el 11 de mayo de 1992 contra la Comisión de las Comunidades Europeas por H. Weiland**

(Asunto C-184/92)

(92/C 270/03)

En el Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas se ha presentado el 11 de mayo de 1992 un recurso contra la Comisión de las Comunidades Europeas formulado por el Sr. H. Weiland, con domicilio en D-W-2449 Bojendorf, representado por el Sr. St. Vieregge, Abogado, D-W-2430 Neustadt/Holst., que designa como domicilio en Luxemburgo el despacho del Sr. M. Baden, Abogado.

La parte demandante solicita al Tribunal de Justicia que:

Condene a la Comisión al pago de 105 865 marcos alemanes más el 4 % de intereses desde el momento de la interposición del recurso.

*Motivos y principales alegaciones*

Coinciden con los formulados en el asunto C-158/92.

**Recurso interpuesto el 11 de mayo de 1992 contra la Comisión y el Consejo de las Comunidades Europeas por el Sr. R. Hahn**

(Asunto C-185/92)

(92/C 270/04)

En el Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas se ha presentado el 11 de mayo de 1992 un recurso contra la Comisión y el Consejo de las Comunidades Europeas formulado por el Sr. R. Hahn, con domicilio en D-W-2401 Zarpen, representado por la Sra. Ch. Paulsen, Abogada, D-W-2370 Rendsburg, que designa como domicilio en Luxemburgo el despacho del Sr. M. Baden, Abogado.

La parte demandante solicita al Tribunal de Justicia que:

- 1) Declare que las partes demandadas están obligadas a indemnizarle de los daños sufridos por éste a consecuencia de la aplicación de los Reglamentos (CEE) nºs 857/84 y 1371/84, cuya nulidad ha declarado el Tribunal de Justicia, y les condene a pagarle la cantidad de 86 966,39 marcos alemanes, de conformidad con el párrafo segundo del artículo 215 del Tratado CEE, en concepto de indemnización por los daños ocasionados, más intereses.
- 2) Condene a las demandadas al pago de las costas del proceso.

*Motivos y principales alegaciones*

Coinciden con los formulados en el asunto C-158/92.

**Recurso interpuesto el 11 de mayo de 1992 contra la Comisión y el Consejo de las Comunidades Europeas por el Sr. Ch. Grotmack**

(Asunto C-186/92)

(92/C 270/05)

En el Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas se ha presentado el 11 de mayo de 1992 un recurso contra la Comisión y el Consejo de las Comunidades Europeas formulado por el Sr. Ch. Grotmack, con domicilio en D-W-2371 Luhnstedt, representado por la Sra. Ch. Paulsen, Abogada, D-W-2370 Rendsburg, que designa como domicilio en Luxemburgo el despacho del Sr. M. Baden, Abogado.

La parte demandante solicita al Tribunal de Justicia que:

Resuelva en el mismo sentido que en el asunto C-185/92, aunque condenando al pago de una cantidad de 165 283,20 marcos alemanes.

*Motivos y principales alegaciones*

Coinciden con los formulados en el asunto C-158/92.

**Recurso interpuesto el 11 de mayo de 1992 contra la Comisión y el Consejo de las Comunidades Europeas por el Sr. Ch. Jessen**

(Asunto C-187/92)

(92/C 270/06)

En el Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas se ha presentado el 11 de mayo de 1992 un recurso contra la Comisión y el Consejo de las Comunidades Europeas formulados por el Sr. Ch. Jessen, con domicilio en D-W-2262 Tinningstedt, representado por los Sres Dr. H. Andresen, H. Blümel y H. Christiansen, del despacho Dr. Ladda, Dr. Andresen & Partner, D-W-2250 Husum, que designa como domicilio en Luxemburgo el despacho del Sr. M. Baden, Abogado.

La parte demandante solicita al Tribunal de Justicia que:

Condene a las partes demandadas a pagarle la cantidad de 271 205,98 marcos alemanes más el 6 % de intereses desde la interposición del recurso.

*Motivos y principales alegaciones*

Coinciden con los formulados en el asunto C-158/92.

**Recurso interpuesto el 14 de mayo de 1992 contra la Comisión de las Comunidades Europeas por el Sr. U. Langbehn**

(Asunto C-194/92)

(92/C 270/07)

En el Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas se ha presentado el 14 de mayo de 1992 un recurso contra la Comisión de las Comunidades Europeas formulado por el Sr. U. Langbehn, con domicilio en D-W-Riepsdorf, representado por el Sr. D. Hansen, Abogado, D-W-2430 Neustadt/Holst., que designa como domicilio en Luxemburgo el despacho del Sr. M. Baden, Abogado.

La parte demandante solicita al Tribunal de Justicia que:

Condene a la demandada a pagarle la cantidad de 64 132,50 marcos alemanes más el 4 % de intereses desde la interposición del recurso.

*Motivos y principales alegaciones*

Coinciden con los formulados en el asunto C-158/92.

**Recurso interpuesto el 14 de mayo de 1992 contra la Comisión de las Comunidades Europeas por el Sr. H.-J. Rahlff**

(Asunto C-195/92)

(92/C 270/08)

En el Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas se ha presentado el 14 de mayo de 1992 un recurso contra la Comisión de las Comunidades Europeas formulado por el Sr. H.-J. Rahlff, con domicilio en D-W-2427 Neunkirchen/Malente, representado por el Sr. D. Hansen, Abogado, D-W-2430 Neustadt/Holst., que designa como domicilio en Luxemburgo el despacho del Sr. M. Baden, Abogado.

La parte demandante solicita al Tribunal de Justicia que:

Condene a la demandada a pagarle la cantidad de 42 403,50 marcos alemanes más el 4 % de intereses desde la interposición del recurso.

*Motivos y principales alegaciones*

Coinciden con los formulados en el asunto C-158/92.

**Recurso interpuesto el 14 de mayo de 1992 contra el Consejo y la Comisión de las Comunidades Europeas por el Sr. H.-P. Fock**

(Asunto C-197/92)

(92/C 270/10)

En el Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas se ha presentado el 14 de mayo de 1992 un recurso contra el Consejo y la Comisión de las Comunidades Europeas formulado por el Sr. H.-P. Fock con domicilio en D-W-2393 Sörup, representado por el Sr. Dr. R. M. Winkler, Abogado del despacho Haver & Mailänder, Abogados, D-W-7000 Stuttgart, que designa como domicilio en Luxemburgo el despacho de los Sres. E. Arendt y J. Medernach, Abogados.

La parte demandante solicita al Tribunal de Justicia que:

- I. Condene a las demandadas a pagarle la cantidad de 186 978,24 marcos alemanes, más el 10 % de intereses anuales a partir del 1 de junio de 1983 y hasta el momento del pago.
- II. Declare que las demandadas están obligadas a indemnizarle de todos los daños ocasionados y que se le puedan ocasionar en el futuro por el hecho de que, conforme al apartado 2 del artículo 3 bis, incluido en el Reglamento (CEE) n° 857/84 por el Reglamento (CEE) n° 764/89 del Consejo <sup>(1)</sup>, sólo se le asignó un 60 % y que, conforme al Reglamento (CEE) n° 1639/91 del Consejo <sup>(2)</sup>, sólo se le ha asignado un 85 % de la cantidad de leche que el productor había entregado en el período de los doce meses naturales anteriores al mes de presentación de la solicitud de una prima por no comercialización y por reconversión.

Subsidiariamente:

Condene a las demandadas a pagarle la cantidad de 30 000 marcos alemanes más el 10 % de intereses anuales hasta el momento del pago.

- III. Condene a las demandadas al pago de las costas del proceso.

*Motivos y principales alegaciones*

Coinciden con los formulados en el asunto C-158/92.

<sup>(1)</sup> DO n° L 84 de 29. 3. 1989, p. 2.

<sup>(2)</sup> DO n° L 150 de 15. 6. 1991, p. 35.

**Recurso interpuesto el 14 de mayo de 1992 contra la Comisión de las Comunidades Europeas por el Sr. J. Suhr**

(Asunto C-196/92)

(92/C 270/09)

En el Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas se ha presentado el 14 de mayo de 1992 un recurso contra la Comisión de las Comunidades Europeas formulado por el Sr. J. Suhr, con domicilio en D-W-2437 Mönchneversdorf, representado por el Sr. D. Hansen, Abogado, D-W-2430 Neustadt/Holst., que designa como domicilio en Luxemburgo el despacho del Sr. M. Baden, Abogado.

La parte demandante solicita al Tribunal de Justicia que:

Condene a la demandada a pagarle la cantidad de 60 585,50 marcos alemanes más el 4 % de intereses desde la interposición del recurso.

*Motivos y principales alegaciones*

Coinciden con los formulados en el asunto C-158/92.

**Recurso interpuesto el 14 de mayo de 1992 contra la Comisión de las Comunidades Europeas por la Sra. H. Bormann**

(Asunto C-198/92)

(92/C 270/11)

En el Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas se ha presentado el 14 de mayo de 1992 un recurso contra la

Comisión de las Comunidades Europeas formulado por la Sra. Bormann, con domicilio en D-W-2434 Grube, representado por el Sr. D. Hansen, Abogado, D-W-2430 Neustadt/Holst., que designa como domicilio en Luxemburgo el despacho del Sr. M. Baden, Abogado.

La parte demandante solicita al Tribunal de Justicia que:  
Condene a la demandada a pagarle la cantidad de 371 038,50 marcos alemanes más el 4 % de intereses desde la interposición del recurso.

*Motivos y principales alegaciones*

Coinciden con los formulados en el asunto C-158/92.

**Recurso interpuesto el 15 de mayo de 1992 contra el Consejo y la Comisión de las Comunidades Europeas por el Sr. E. Ebsen**

(Asunto C-204/92)

(92/C 270/12)

En el Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas se ha presentado el 15 de mayo de 1992 un recurso contra el Consejo y la Comisión de las Comunidades Europeas formulado por el Sr. E. Ebsen, con domicilio en D-W-2260 Niebüll/Südergotteskoog, representado por el Sr. Dr. R. M. Winkler, Abogado del despacho Haver & Mailänder, Abogados, D-W-7000 Stuttgart, que designa como domicilio en Luxemburgo el despacho de los Sres. E. Arendt y J. Medernach, Abogados.

La parte demandante solicita al Tribunal de Justicia que:  
Resuelva en el mismo sentido que en el asunto C-197/92, aunque condenando al pago de una cantidad de 104 479,20 marcos alemanes, más intereses a partir del 1 de enero de 1983 y, subsidiariamente, de 20 000 marcos alemanes.

*Motivos y principales alegaciones*

Coinciden con los formulados en el asunto C-158/92.

**Recurso interpuesto el 15 de mayo de 1992 contra el Consejo y la Comisión de las Comunidades Europeas por el Sr. K. Hinz**

(Asunto C-205/92)

(92/C 270/13)

En el Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas se ha presentado el 15 de mayo de 1992 un recurso contra el Consejo y la Comisión de las Comunidades Europeas formulado por el Sr. K. Hinz, con domicilio en D-W-2224 Hochdonn, representado por el Sr. Dr. R. M. Winkler, Abogado del despacho Haver & Mailänder, Abogados, D-W-7000 Stuttgart, que designa como domicilio en Luxem-

burgo el despacho de los Sres. E. Arendt y J. Medernach, Abogados.

La parte demandante solicita al Tribunal de Justicia que:  
Resuelva en el mismo sentido que en el asunto C-197/92, aunque condenando al pago de una cantidad de 94 812,40 marcos alemanes, más intereses a partir del 15 de enero de 1983 y, subsidiariamente, de 15 000 marcos alemanes.

*Motivos y principales alegaciones*

Coinciden con los formulados en el asunto C-158/92.

**Recurso interpuesto el 18 de mayo de 1992 contra el Consejo y la Comisión de las Comunidades Europeas por el Sr. R.-D. Tetens**

(Asunto C-206/92)

(92/C 270/14)

En el Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas se ha presentado el 18 de mayo de 1992 un recurso contra el Consejo y la Comisión de las Comunidades Europeas formulado por el Sr. R.-D. Tetens, con domicilio en D-W-2264 Humptrup, representado por el Sr. Dr. R. M. Winkler, Abogado del despacho Haver & Mailänder, Abogados, D-W-7000 Stuttgart, que designa como domicilio en Luxemburgo el despacho de los Sres. E. Arendt y J. Medernach, Abogados.

La parte demandante solicita al Tribunal de Justicia que:  
Resuelva en el mismo sentido que en el asunto C-197/92, aunque condenando al pago de una cantidad de 57 415,20 marcos alemanes, más intereses a partir del 1 de enero de 1983 y, subsidiariamente, de 10 000 marcos alemanes.

*Motivos y principales alegaciones*

Coinciden con los formulados en el asunto C-158/92.

**Recurso interpuesto el 18 de mayo de 1992 contra el Consejo y la Comisión de las Comunidades Europeas por el Sr. K. Nommensen**

(Asunto C-207/92)

(92/C 270/15)

En el Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas se ha presentado el 18 de mayo de 1992 un recurso contra el Consejo y la Comisión de las Comunidades Europeas formulado por el Sr. K. Nommensen, con domicilio en D-W-2262 Leck, representado por el Sr. Dr. R. M. Winkler, Abogado del despacho Haver & Mailänder, Abogados, D-W-7000 Stuttgart, que designa como domicilio en Luxemburgo el despacho de los Sres. E. Arendt y J. Medernach, Abogados.

La parte demandante solicita al Tribunal de Justicia que:

Resuelva en el mismo sentido que en el asunto C-197/92, aunque condenando al pago de una cantidad de 242 613,60 marcos alemanes, más intereses a partir del 3 de noviembre de 1983 y, subsidiariamente, de 40 000 marcos alemanes.

*Motivos y principales alegaciones*

Coinciden con los formulados en el asunto C-158/92.

*Motivos y principales alegaciones*

Coinciden con los formulados en el asunto C-158/92.

**Recurso interpuesto el 18 de mayo de 1992 contra la Comisión de las Comunidades Europeas por la Sra. H. Maack**

(Asunto C-210/92)

(92/C 270/18)

**Recurso interpuesto el 18 de mayo de 1992 contra el Consejo y la Comisión de las Comunidades Europeas por los Sres. J. Haeger y B. Haeger**

(Asunto C-208/92)

(92/C 270/16)

En el Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas se ha presentado el 18 de mayo de 1992 un recurso contra el Consejo y la Comisión de las Comunidades Europeas formulado por los Sres. J. Haeger y B. Haeger, con domicilio en D-W-2060 Bad Oldesloe, representados por la Sra. Ch. Paulsen, Abogada, D-W-2370 Rendsburg, que designan como domicilio en Luxemburgo el despacho del Sr. M. Baden, Abogado.

La parte demandante solicita al Tribunal de Justicia que:

Resuelva en el mismo sentido que en el asunto C-185/92, aunque condenando al pago de una cantidad de 49 079,23 marcos alemanes.

*Motivos y principales alegaciones*

Coinciden con los formulados en el asunto C-158/92.

En el Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas se ha presentado el 18 de mayo de 1992 un recurso contra la Comisión de las Comunidades Europeas formulado por la Sra. H. Maack, con domicilio en D-W-2444 Heringsdorf, representada por el Sr. St. Vieregge, Abogado, D-W-2430 Neustadt/Holst., que designa como domicilio en Luxemburgo el despacho del Sr. M. Baden, Abogado.

La parte demandante solicita al Tribunal de Justicia que:

Condene a la Comisión al pago de 164 477,50 marcos alemanes más el 4 % de intereses desde el momento de la interposición del recurso.

*Motivos y principales alegaciones*

Coinciden con los formulados en el asunto C-158/92.

**Recurso interpuesto el 18 de mayo de 1992 contra la Comisión y el Consejo de las Comunidades Europeas por los Sres. H. Freitag padre y H. Freitag hijo**

(Asunto C-209/92)

(92/C 270/17)

En el Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas se ha presentado el 18 de mayo de 1992 un recurso contra la Comisión y el Consejo de las Comunidades Europeas formulado por los Sres. H. Freitag padre y H. Freitag hijo, con domicilio en D-W-2361 Wulfsfelde, representados por la Sra. Ch. Paulsen, Abogada, D-W-2370 Rendsburg, que designan como domicilio en Luxemburgo el despacho del Sr. M. Baden, Abogado.

Los demandantes solicitan al Tribunal de Justicia que:

Resuelva en el mismo sentido que en el asunto C-185/92, aunque condenando al pago de una cantidad de 261 654,52 marcos alemanes.

**Recurso interpuesto el 18 de mayo de 1992 contra el Consejo de las Comunidades Europeas por el Barón E.-F. von Münchhausen**

(Asunto C-211/92)

(92/C 270/19)

En el Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas se ha presentado el 18 de mayo de 1992 un recurso contra el Consejo de las Comunidades Europeas formulado por el Barón E.-F. von Münchhausen, con domicilio en D-W-2303 Schinkel, representado por el Sr. M. H. König, Abogado, D-W-2303 Gettorf, que designa como domicilio en Luxemburgo el despacho del Sr. M. Baden, Abogado.

La parte demandante solicita al Tribunal de Justicia que:

Condene a la Comunidad al pago de 454 322,30 marcos alemanes en concepto de indemnización de daños.

*Motivos y principales alegaciones*

Coinciden con los formulados en el asunto C-158/92.

---

**Recurso interpuesto el 18 de mayo de 1992 contra el Consejo de las Comunidades Europeas por el Sr. U. Knop**

(Asunto C-212/92)

(92/C 270/20)

En el Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas se ha presentado el 18 de mayo de 1992 un recurso contra el Consejo de las Comunidades Europeas formulado por el Sr. U. Knop, con domicilio en D-W-2301 Osdorf, representado por el Sr. M. H. König, Abogado, D-W-2303 Gettorf, que designa como domicilio en Luxemburgo el despacho del Sr. M. Baden, Abogado.

La parte demandante solicita al Tribunal de Justicia que:

Condene a la Comunidad al pago de 199 890,43 marcos alemanes en concepto de indemnización de daños.

*Motivos y principales alegaciones*

Coinciden con los formulados en el asunto C-158/92.

---

**Recurso interpuesto el 18 de mayo de 1992 contra el Consejo de las Comunidades Europeas por la Sra. Ch. Bald**

(Asunto C-213/92)

(92/C 270/21)

En el Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas se ha presentado el 18 de mayo de 1992 un recurso contra el Consejo de las Comunidades Europeas formulado por la Sra. Ch. Bald, con domicilio en D-W-2331 Holzdorf, representada por el Sr. Th. Arndt, Abogado, D-W-2330 Eckernförde, que designa como domicilio en Luxemburgo el despacho del Sr. M. Baden, Abogado.

La parte demandante solicita al Tribunal de Justicia que:

Condene a la Comunidad al pago de 171 800 marcos alemanes más el 4 % de intereses.

*Motivos y principales alegaciones*

Coinciden con los formulados en el asunto C-158/92.

---

**Recurso interpuesto el 18 de mayo de 1992 contra el Consejo de las Comunidades Europeas por el Sr. D. Humke**

(Asunto C-214/92)

(92/C 270/22)

En el Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas se ha presentado el 18 de mayo de 1992 un recurso contra el Consejo de las Comunidades Europeas formulado por el Sr. D. Humke, con domicilio en D-W-2307 Schwedeneck, representado por el Sr. Th. Arndt, Abogado, D-W-2330 Eckernförde, que designa como domicilio en Luxemburgo el despacho del Sr. M. Baden, Abogado.

La parte demandante solicita al Tribunal de Justicia que:

Condene a la Comunidad al pago de 212 000 marcos alemanes más el 4 % de intereses.

*Motivos y principales alegaciones*

Coinciden con los formulados en el asunto C-158/92.

---

**Recurso interpuesto el 18 de mayo de 1992 contra el Consejo de las Comunidades Europeas por el Conde Albrecht Brockdorff-Ahlefeldt**

(Asunto C-215/92)

(92/C 270/23)

En el Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas se ha presentado el 18 de mayo de 1992 un recurso contra el Consejo de las Comunidades Europeas formulado por el Conde Albrecht Brockdorff-Ahlefeldt, con domicilio en D-W-2323 Ascheberg, representado por el Sr. H.-J. Gebhardt, Abogado del despacho Raudszus und Partner, Abogados, D-W-2320 Plön, que designa como domicilio en Luxemburgo el despacho del Sr. M. Baden, Abogado.

La parte demandante solicita al Tribunal de Justicia que:

Condene a la parte demandada a pagarle la cantidad de 413 806,29 marcos alemanes, más el 4 % de intereses, que equivalen a 80 068,49 marcos alemanes a partir del 1 de enero de 1987, a 129 314,16 marcos alemanes a partir del 1 de enero de 1988 y del 1 de enero de 1989 respectivamente, y a 75 109,48 marcos alemanes desde el 1 de agosto de 1989.

*Motivos y principales alegaciones*

Coinciden con los formulados en el asunto C-158/92.

---

**Recurso interpuesto el 18 de mayo de 1992 contra el Consejo y la Comisión de las Comunidades Europeas por el Sr. M. Hansen**

(Asunto C-216/92)

(92/C 270/24)

En el Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas se ha presentado el 18 de mayo de 1992 un recurso contra el Consejo y la Comisión de las Comunidades Europeas formulado por el Sr. M. Hansen, con domicilio en D-W-2266 Rodenäs, representado por el Sr. Dr. R. M. Winkler, Abogado del despacho Haver & Mailänder, Abogados, D-W-7000 Stuttgart, que designa como domicilio en Luxemburgo el despacho de los Sres. E. Arendt y J. Medernach, Abogados.

La parte demandante solicita al Tribunal de Justicia que:

Resuelva en el mismo sentido que en el asunto C-197/92, aunque condenando al pago de una cantidad de 195 660 marcos alemanes, más el 10 % de intereses a partir del 1 de julio de 1983 y, subsidiariamente, de 35 000 marcos alemanes.

*Motivos y principales alegaciones*

Coinciden con los formulados en el asunto C-158/92.

**Recurso interpuesto el 18 de mayo de 1992 contra el Consejo y la Comisión de las Comunidades Europeas por el Sr. Ch. Jessen**

(Asunto C-218/02)

(92/C 270/26)

En el Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas se ha presentado el 18 de mayo de 1992 un recurso contra el Consejo y la Comisión de las Comunidades Europeas formulado por el Sr. M. Jessen, con domicilio en D-W-2262 Tinningstedt, representado por el Sr. Dr. R. M. Winkler, Abogado del despacho Haver & Mailänder, Abogados, D-W-7000 Stuttgart, que designa como domicilio en Luxemburgo el despacho de los Sres. E. Arendt y J. Medernach, Abogados.

La parte demandante solicita al Tribunal de Justicia que:

Resuelva en el mismo sentido que en el asunto C-197/92, aunque condenando al pago de una cantidad de 534 580,12 marcos alemanes, más el 10 % de intereses a partir del 1 de abril de 1984 y, subsidiariamente, de 100 000 marcos alemanes.

*Motivos y principales alegaciones*

Coinciden con los formulados en el asunto C-158/92.

**Recurso interpuesto el 18 de mayo de 1992 contra el Consejo y la Comisión de las Comunidades Europeas por el Sr. H. Ketelsen**

(Asunto C-217/92)

(92/C 270/25)

En el Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas se ha presentado el 18 de mayo de 1992 un recurso contra el Consejo y la Comisión de las Comunidades Europeas formulado por el Sr. H. Ketelsen, con domicilio en D-W-2263 Herrenkoog, representado por el Sr. Dr. R. M. Winkler, Abogado del despacho Haver & Mailänder, Abogados, D-W-7000 Stuttgart, que designa como domicilio en Luxemburgo el despacho de los Sres. E. Arendt y J. Medernach, Abogados.

La parte demandante solicita al Tribunal de Justicia que:

Resuelva en el mismo sentido que en el asunto C-197/92, aunque condenando al pago de una cantidad de 152 114,40 marcos alemanes, más el 10 % de intereses a partir del 1 de enero de 1984 y, subsidiariamente, de 30 000 marcos alemanes.

*Motivos y principales alegaciones*

Coinciden con los formulados en el asunto C-158/92.

**Recurso interpuesto el 18 de mayo de 1992 contra el Consejo y la Comisión de las Comunidades Europeas por el Sr. U. Carstensen**

(Asunto C-219/92)

(92/C 270/27)

En el Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas se ha presentado el 18 de mayo de 1992 un recurso contra el Consejo y la Comisión de las Comunidades Europeas formulado por el Sr. U. Carstensen, con domicilio en D-W-2251 Oster-Ohrstedt, representado por el Sr. Dr. R. M. Winkler, Abogado del despacho Haver & Mailänder, Abogados, D-W-7000 Stuttgart, que designa como domicilio en Luxemburgo el despacho de los Sres. E. Arendt y J. Medernach, Abogados.

La parte demandante solicita al Tribunal de Justicia que:

Resuelva en el mismo sentido que en el asunto C-197/92, aunque condenando al pago de una cantidad de 101 104,80 marcos alemanes, más el 10 % de intereses a partir del 1 de enero de 1984 y, subsidiariamente, de 20 000 marcos alemanes.

*Motivos y principales alegaciones*

Coinciden con los formulados en el asunto C-158/92.

**Recurso interpuesto el 19 de mayo de 1992 contra el Consejo de las Comunidades Europeas por el Sr. H.-S. Hansen**

(Asunto C-226/92)

(92/C 270/28)

En el Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas se ha presentado el 19 de mayo de 1992 un recurso contra el Consejo de las Comunidades Europeas formulado por el Sr. H.-S. Hansen, con domicilio en D-W-2251 Wittbeck, representado por el Sr. D. Krieger, Abogado, D-W-2250 Husum, que designa como domicilio en Luxemburgo el despacho del Sr. M. Baden, Abogado.

La parte demandante solicita al Tribunal de Justicia que:

Condene a la parte demandada al pago de 79 910,81 marcos alemanes, más el 4 % de interés anual desde el momento de la interposición del recurso.

*Motivos y principales alegaciones*

Coinciden con los formulados en el asunto C-158/92.

**Recurso interpuesto el 20 de mayo de 1992 contra el Consejo y la Comisión de las Comunidades Europeas por el Sr. F. Bethke**

(Asunto C-229/92)

(92/C 270/29)

En el Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas se ha presentado el 20 de mayo de 1992 un recurso contra el Consejo y la Comisión de las Comunidades Europeas formulado por el Sr. F. Bethke, con domicilio en D-W-2260 Dagebüll 2, representado por el Sr. I. Glas, Abogado del despacho Hoffmann-Fölkersamb & Partner, Abogados y Notarios, D-W-2300 Kiel 1, que designa como domicilio en Luxemburgo el despacho del Sr. A. May, Abogado.

La parte demandante solicita al Tribunal de Justicia que:

- 1) Condene a las demandadas a pagar al demandante la cantidad de 170 529,90 marcos alemanes, más el 4 % de intereses desde que se dicte la sentencia.
- 2) Condene en costas a las demandadas.

*Motivos y principales alegaciones*

Coinciden con los formulados en el asunto C-158/92.

**Recurso interpuesto los días 15 de mayo y 30 de junio de 1992 contra la Comisión de las Comunidades Europeas por el Sr. D. Maack**

(Asunto C-230/92)

(92/C 270/30)

En el Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas se ha presentado los días 15 de mayo y 30 de junio de 1992 un recurso contra la Comisión de las Comunidades Europeas formulado por el Sr. D. Maack, con domicilio en D-W-2361 Todesfelde, representado por los Sres. C. Bornhöft y G.-J. Maul, Abogados, D-W-2357 Bad Bramstedt.

La parte demandante solicita al Tribunal de Justicia que:

- 1) Condene a la demandada a indemnizarle de los daños sufridos por la demandante a consecuencia de la aplicación del Reglamento (CEE) n° 857/84, modificado por el Reglamento (CEE) n° 1371/84, en la medida en que dichos Reglamentos no establecían la asignación de una cantidad de referencia a los productores que, en cumplimiento de un compromiso asumido con arreglo al Reglamento (CEE) n° 1078/77 del Consejo <sup>(1)</sup>, no habían entregado leche en el año de referencia elegido por el Estado miembro de que se trate.
- 2) Condene a la demandada al pago de un 8 % de interés anual sobre la indemnización adeudada, desde el día en que se notifique la sentencia.

*Motivos y principales alegaciones*

Coinciden con los formulados en el asunto C-158/92.

<sup>(1)</sup> DO n° L 131 de 26. 5. 1977, p. 1.

**Recurso interpuesto los días 18 de mayo y 30 de junio de 1992 contra la Comisión de las Comunidades Europeas por el Sr. W. Rickert**

(Asunto C-231/92)

(92/C 270/31)

En el Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas se ha presentado los días 18 de mayo y 30 de junio de 1992 un recurso contra la Comisión de las Comunidades Europeas formulado por el Sr. W. Rickert, con domicilio en D-W-2361 Todesfelde, representado por los Sres. C. Bornhöft y G.-J. Maul, Abogados, D-W-2357 Bad Bramstedt.

La parte demandante solicita al Tribunal de Justicia que:

Resuelva en el mismo sentido que en el asunto C-230/92.

*Motivos y principales alegaciones*

Coinciden con los formulados en el asunto C-158/92.

**Recurso interpuesto los días 15 de mayo y 30 de junio de 1992 contra la Comisión de las Comunidades Europeas por el Sr. J. Teegen**

(Asunto C-232/92)

(92/C 270/32)

En el Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas se ha presentado los días 15 de mayo y 30 de junio de 1992 un recurso contra la Comisión de las Comunidades Europeas formulado por el Sr. J. Teegen, con domicilio en D-W-2360 Mözen, representado por los Sres. C. Bornhöft y G.-J. Maul, Abogados, D-W-2357 Bad Bramstedt.

La parte demandante solicita al Tribunal de Justicia que:

Resuelva en el mismo sentido que en el asunto C-230/92.

*Motivos y principales alegaciones*

Coinciden con los formulados en el asunto C-158/92.

Comisión de las Comunidades Europeas formulado por el Sr. F. Voß, con domicilio en D-W-2432 Gosdorf, representado por el Sr. D. Hansen, Abogado, D-W-2430 Neustadt/Holst., que designa como domicilio en Luxemburgo el despacho del Sr. M. Baden, Abogado.

La parte demandante solicita al Tribunal de Justicia que:

Condene a la demandada al pago de 105 279 marcos alemanes más el 4% de intereses desde el momento de la interposición del recurso.

*Motivos y principales alegaciones*

Coinciden con los formulados en el asunto C-158/92.

**Recurso interpuesto el 21 de mayo de 1992 contra la Comisión de las Comunidades Europeas por el Sr. J.-W. Höper**

(Asunto C-237/92)

(92/C 270/33)

En el Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas se ha presentado el 21 de mayo de 1992 un recurso contra la Comisión de las Comunidades Europeas formulado por el Sr. J.-W. Höper, con domicilio en D-W-2448 Puttgarden, representado por el Sr. D. Hansen, Abogado, D-W-2430 Neustadt/Holst., que designa como domicilio en Luxemburgo el despacho del Sr. M. Baden, Abogado.

La parte demandante solicita al Tribunal de Justicia que:

Condene a la demandada al pago de 224 977,50 marcos alemanes más el 4% de intereses desde el momento de la interposición del recurso.

*Motivos y principales alegaciones*

Coinciden con los formulados en el asunto C-158/92.

**Recurso interpuesto el 22 de mayo de 1992 contra la Comisión de las Comunidades Europeas por el Sr. P. Schmidt**

(Asunto C-239/92)

(92/C 270/35)

En el Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas se ha presentado el 22 de mayo de 1992 un recurso contra la Comisión de las Comunidades Europeas formulado por el Sr. P. Schmidt, con domicilio en D-W-2432 Gosdorf, representado por el Sr. St. Vieregge, Abogado, D-W-2430 Neustadt/Holst., que designa como domicilio en Luxemburgo el despacho del Sr. M. Baden, Abogado.

La parte demandante solicita al Tribunal de Justicia que:

Condene a la demandada al pago de 124 495,88 marcos alemanes más el 4% de intereses desde el momento de la interposición del recurso.

*Motivos y principales alegaciones*

Coinciden con los formulados en el asunto C-158/92.

**Recurso interpuesto los días 22 de mayo y 30 de junio de 1992 contra la Comisión de las Comunidades Europeas por el Sr. H. Ziegelmann**

(Asunto C-240/92)

(92/C 270/36)

En el Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas se ha presentado los días 22 de mayo y 30 de junio de 1992 un recurso contra la Comisión de las Comunidades Europeas formulado por el Sr. H. Ziegelmann, con domicilio en D-W-2260 Dagebüll 2, representado por los Sres. C. Bornhöft y G.-J. Maul, Abogados, D-W-2357 Bad Bramstedt.

**Recurso interpuesto el 21 de mayo de 1992 contra la Comisión de las Comunidades Europeas por el Sr. F. Voß**

(Asunto C-238/92)

(92/C 270/34)

En el Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas se ha presentado el 21 de mayo de 1992 un recurso contra la

La parte demandante solicita al Tribunal de Justicia que:  
Resuelva en el mismo sentido que en el asunto C-230/92.

*Motivos y principales alegaciones*

Coinciden con los formulados en el asunto C-158/92.

*Motivos y principales alegaciones*

Coinciden con los formulados en el asunto C-158/92.

Recurso interpuesto el 22 de mayo de 1992 contra la Comisión y el Consejo de las Comunidades Europeas por el Sr. W. Roden

(Asunto C-241/92)

(92/C 270/37)

En el Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas se ha presentado el 22 de mayo de 1992 un recurso contra la Comisión y el Consejo de las Comunidades Europeas formulado por el Sr. W. Roden, con domicilio en D-W-2061 Grabau, representado por la Sra. Ch. Paulsen, Abogada, D-W-2370 Rendsburg, que designa como domicilio en Luxemburgo el despacho del Sr. M. Baden, Abogado.

La parte demandante solicita al Tribunal de Justicia que:

Resuelva en el mismo sentido que en el asunto C-185/92, aunque condenando al pago de una cantidad de 95 135,54 marcos alemanes.

*Motivos y principales alegaciones*

Coinciden con los formulados en el asunto C-158/92.

Recurso interpuesto el 25 de mayo de 1992 contra la Comisión de las Comunidades Europeas por los esposos R. y P. Sadowski

(Asunto C-242/92)

(92/C 270/38)

En el Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas se ha presentado el 25 de mayo de 1992 un recurso contra la Comisión de las Comunidades Europeas formulado por los esposos R. y P. Sadowski, con domicilio en D-W-2405 Gnissau, representados por el Sr. St. Vieregge, Abogado, D-W-2430 Neustadt/Holst., que designan como domicilio en Luxemburgo el despacho del Sr. M. Baden, Abogado.

Los demandantes solicitan al Tribunal de Justicia que:

Condene a la demandada al pago de 155 798,50 marcos alemanes más el 4 % de intereses desde el momento de la interposición del recurso.

**Recurso interpuesto el 25 de mayo de 1992 contra la Comisión de las Comunidades Europeas por el Sr. Hans-Erdmann von Flotow**

(Asunto C-243/92)

(92/C 270/39)

En el Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas se ha presentado el 25 de mayo de 1992 un recurso contra la Comisión de las Comunidades Europeas formulado por el Sr. Hans-Erdmann von Flotow, con domicilio en D-W-2121 Tosterglope, representado por el Sr. K.-H. Gerhard, Abogado, D-W-2120 Lüneburg.

La parte demandante solicita al Tribunal de Justicia que:

- 1) Condene a la demandada al pago de 163 091 marcos alemanes más el 12 % de intereses desde el momento de la interposición del recurso.
- 2) Condene a la demandada en costas, incluidos todos los gastos en que debe incurrir el demandante.

*Motivos y principales alegaciones*

Coinciden con los formulados en el asunto C-158/92.

**Recurso interpuesto el 29 de mayo de 1992 contra la Comisión de las Comunidades Europeas por el Sr. H. Kuhlmann**

(Asunto C-246/92)

(92/C 270/40)

En el Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas se ha presentado el 29 de mayo de 1992 un recurso contra la Comisión de las Comunidades Europeas formulado por el Sr. H. Kuhlmann, con domicilio en D-W-2432 Lensahn, representado por el Sr. St. Vieregge, Abogado, D-W-2430 Neustadt/Holst., que designa como domicilio en Luxemburgo el despacho del Sr. M. Baden, Abogado.

La parte demandante solicita al Tribunal de Justicia que:

Condene a la demandada al pago de 58 570 marcos alemanes más el 8 % de intereses desde el momento de la interposición del recurso.

*Motivos y principales alegaciones*

Coinciden con los formulados en el asunto C-158/92.

---

**Recurso interpuesto el 29 de mayo de 1992 contra la Comisión de las Comunidades Europeas por el Sr. K.-H. Hildebrandt**

(Asunto C-247/92)

(92/C 270/41)

En el Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas se ha presentado el 29 de mayo de 1992 un recurso contra la Comisión de las Comunidades Europeas formulado por el Sr. K.-H. Hildebrandt, con domicilio en D-W-2409 Wulfsdorf, representado por el Sr. D. Hansen, Abogado, D-W-2430 Neustadt/Holst., que designa como domicilio en Luxemburgo el despacho del Sr. M. Baden, Abogado.

La parte demandante solicita al Tribunal de Justicia que:

Condene a la demandada al pago de 58 840 marcos alemanes más el 8 % de intereses desde el momento de la interposición del recurso.

*Motivos y principales alegaciones*

Coinciden con los formulados en el asunto C-158/92.

---

**Recurso interpuesto el 1 de junio de 1992 contra el Consejo y la Comisión de las Comunidades Europeas por el Sr. H. Hepp**

(Asunto C-252/92)

(92/C 270/42)

En el Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas se ha presentado el 1 de junio de 1992 un recurso contra el Consejo y la Comisión de las Comunidades Europeas formulado por el Sr. H. Hepp, con domicilio en D-W-6256 Villmar-Weyer, respresentado por el Sr. M. Hepp, Abogado, D-W-6251 Beselich 4.

La parte demandante solicita al Tribunal de Justicia que:

Condene a las demandadas al pago de 146 992,50 marcos alemanes más el 8 % de intereses desde el 19 de mayo de 1992.

*Motivos y principales alegaciones*

Coinciden con los formulados en el asunto C-158/92.

---

**Recurso interpuesto el 2 de junio de 1992 contra el Consejo y la Comisión de las Comunidades Europeas por el Sr. R. Hargens**

(Asunto C-253/92)

(92/C 270/43)

En el Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas se ha presentado el 2 de junio de 1992 un recurso contra el Consejo y la Comisión de las Comunidades Europeas formulado por el Sr. R. Hargens, con domicilio en D-W-2266 Friedrich-Wilhelm-Lübke-Koog, representado por el Sr. Dr. R. M. Winkler, Abogado del despacho Haver & Mailänder, Abogados, D-W-7000 Stuttgart, que designa como domicilio en Luxemburgo el despacho de los Sres. E. Arendt y J. Medernach, Abogados.

La parte demandante solicita al Tribunal de Justicia que:

Resuelva en el mismo sentido que en el asunto C-197/92, aunque condenando al pago de una cantidad de 249 284,25 marcos alemanes, más el 10 % de intereses a partir del 1 de abril de 1984 y, subsidiariamente, de 50 000 marcos alemanes.

*Motivos y principales alegaciones*

Coinciden con los formulados en el asunto C-158/92.

---

**Recurso interpuesto el 2 de junio de 1992 contra el Consejo y la Comisión de las Comunidades Europeas por el Sr. H. Thomsen**

(Asunto C-254/92)

(92/C 270/44)

En el Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas se ha presentado el 2 de junio de 1992 un recurso contra el Consejo y la Comisión de las Comunidades Europeas formulado por el Sr. H. Thomsen, con domicilio en D-W-2390 Tastrup, representado por el Sr. Dr. R. M. Winkler, Abogado del despacho Haver & Mailänder, Abogados, D-W-7000 Stuttgart, que designa como domicilio en Luxemburgo el despacho de los Sres. E. Arendt y J. Medernach, Abogados.

La parte demandante solicita al Tribunal de Justicia que:

Resuelva en el mismo sentido que en el asunto C-197/92, aunque condenando al pago de una cantidad de 153 241,20 marcos alemanes, más el 10 % de intereses a partir del 1 de octubre de 1984 y, subsidiariamente, de 30 000 marcos alemanes.

*Motivos y principales alegaciones*

Coinciden con los formulados en el asunto C-158/92.

---

**Recurso interpuesto el 5 de junio de 1992 contra el Consejo de las Comunidades Europeas por el Sr. G. Janßen**

(Asunto C-258/92)

(92/C 270/45)

En el Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas se ha presentado el 5 de junio de 1992 un recurso contra el Consejo de las Comunidades Europeas formulado por el Sr. G. Janßen, con domicilio en D-W-2223 Farnewinkel, representado por el Sr. J. Reimer, Abogado del despacho Radloff, Reimer & Partner, Abogados, D-W-2223 Meldorf, que designa como domicilio en Luxemburgo el despacho del Sr. E. Arendt, Abogado.

La parte demandante solicita al Tribunal de Justicia que:

- 1) Condene a la parte demandada a pagarle la cantidad de 80 494,95 marcos alemanes más el 7% de interés a contar desde la interposición del recurso.
- 2) Condene en costas a la parte demandada.

*Motivos y principales alegaciones*

Coinciden con los formulados en el asunto C-158/92.

**Recurso interpuesto el 10 de junio de 1992 contra el Consejo de las Comunidades Europeas por el Sr. H.-Th. Rathje**

(Asunto C-259/92)

(92/C 270/46)

En el Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas se ha presentado el 10 de junio de 1992 un recurso contra el Consejo de las Comunidades Europeas formulado por el Sr. H.-Th. Rathje, con domicilio en D-W-2381 Silberstedt, representado por el Sr. D. Krieger, Abogado, D-W-2250 Husum, que designa como domicilio en Luxemburgo el despacho del Sr. M. Baden, Abogado.

La parte demandante solicita al Tribunal de Justicia que:

Condene a la parte demandada al pagarle la cantidad de 137 797 marcos alemanes más el 4% de intereses anuales a partir de la interposición de la demanda.

*Motivos y principales alegaciones*

Coinciden con los formulados en el asunto C-158/92.

**Recurso interpuesto el 10 de junio de 1992 contra la Comisión y el Consejo de las Comunidades Europeas por el Sr. W. Stammer**

(Asunto C-260/92)

(92/C 270/47)

En el Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas se ha presentado el 10 de junio de 1992 un recurso contra la Comisión y el Consejo de las Comunidades Europeas formulado por el Sr. W. Stammer, con domicilio en D-W-2407 Bad Schwartau, representado por la Sra. Ch. Paulsen, Abogada, D-W-2370 Rendsburg, que designa como domicilio en Luxemburgo el despacho del Sr. M. Baden, Abogado.

La parte demandante solicita al Tribunal de Justicia que:

Resuelva en el mismo sentido que en el asunto C-185/92, aunque condenando al pago de una cantidad de 325 665,60 marcos alemanes.

*Motivos y principales alegaciones*

Coinciden con los formulados en el asunto C-158/92.

**Recurso interpuesto el 10 de junio de 1992 contra la Comisión de las Comunidades Europeas por el Sr. E. Höft**

(Asunto C-261/92)

(92/C 270/48)

En el Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas se ha presentado el 10 de junio de 1992 un recurso contra la Comisión de las Comunidades Europeas formulado por el Sr. E. Höft, con domicilio en D-W-2432 Altratjensdorf, representado por el Sr. St. Vieregge, Abogado, D-W-2430 Neustadt/Holst., que designa como domicilio en Luxemburgo el despacho del Sr. M. Baden, Abogado.

La parte demandante solicita al Tribunal de Justicia que:

Condene a la demandada al pago de 228 575 marcos alemanes más el 8% de intereses desde el momento de la notificación de la sentencia en la que se declare la obligación de indemnizar.

*Motivos y principales alegaciones*

Coinciden con los formulados en el asunto C-158/92.

**Recurso interpuesto el 10 de junio de 1992 contra la Comisión de las Comunidades Europeas por el Sr. K. Frölich hijo**

(Asunto C-262/92)

(92/C 270/49)

En el Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas se ha presentado el 10 de junio de 1992 un recurso contra la Comisión de las Comunidades Europeas formulado por el Sr. K. Frölich hijo, con domicilio en D-W-2427 Malente, representado por el Sr. St. Vieregge, Abogado, D-W-2430 Neustadt/Holst., que designa como domicilio en Luxemburgo el despacho del Sr. M. Baden, Abogado.

La parte demandante solicita al Tribunal de Justicia que:

Condene a la demandada al pago de 162 159 marcos alemanes más el 8 % de intereses desde el momento de la notificación de la sentencia en la que se declare la obligación de indemnizar.

*Motivos y principales alegaciones*

Coinciden con los formulados en el asunto C-158/92.

**Recurso interpuesto el 10 de junio de 1992 contra el Consejo de las Comunidades Europeas por el Sr. P. Schröder**

(Asunto C-263/92)

(92/C 270/50)

En el Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas se ha presentado el 10 de junio de 1992 un recurso contra el Consejo de las Comunidades Europeas formulado por el Sr. P. Schröder, con domicilio en D-W-2333 Klein-Wittensee, representado por el Sr. Th. Arndt, Abogado, D-W-2330 Eckernförde, que designa como domicilio en Luxemburgo el despacho del Sr. M. Baden, Abogado.

La parte demandante solicita al Tribunal de Justicia que:

Condene a la Comunidad al pago de 359 426,20 marcos alemanes más el 4 % de intereses.

*Motivos y principales alegaciones*

Coinciden con los formulados en el asunto C-158/92.

**Recurso interpuesto el 10 de junio de 1992 contra el Consejo y la Comisión de las Comunidades Europeas por el Sr. H. Johannsen**

(Asunto C-264/92)

(92/C 270/51)

En el Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas se ha presentado el 10 de junio de 1992 un recurso contra el Consejo y la Comisión de las Comunidades Europeas formulado por el Sr. H. Johannsen, con domicilio en D-W-2260 Niebüll, representado por el Sr. Dr. R. M. Winkler, Abogado del despacho Haver & Mailänder, Abogados, D-W-7000 Stuttgart, que designa como domicilio en Luxemburgo el despacho de los Sres. E. Arendt y J. Medernach, Abogados.

La parte demandante solicita al Tribunal de Justicia que:

Resuelva en el mismo sentido que en el asunto C-197/92, aunque condenando al pago de una cantidad de 173 966,40 marcos alemanes, más el 10 % de intereses a partir del 1 de abril de 1984 y, subsidiariamente, de 30 000 marcos alemanes.

*Motivos y principales alegaciones*

Coinciden con los formulados en el asunto C-158/92.

**Recurso interpuesto el 10 de junio de 1992 contra el Consejo y la Comisión de las Comunidades Europeas por el Sr. R. Jacobsen**

(Asunto C-265/92)

(92/C 270/52)

En el Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas se ha presentado el 10 de junio de 1992 un recurso contra el Consejo y la Comisión de las Comunidades Europeas formulado por el Sr. R. Jacobsen, con domicilio en D-W-2395 Ausacker, representado por el Sr. Dr. R. M. Winkler, Abogado del despacho Haver & Mailänder, Abogados, D-W-7000 Stuttgart, que designa como domicilio en Luxemburgo el despacho de los Sres. E. Arendt y J. Medernach, Abogados.

La parte demandante solicita al Tribunal de Justicia que:

Resuelva en el mismo sentido que en el asunto C-197/92, aunque condenando al pago de una cantidad de 125 090,40 marcos alemanes, más el 10 % de intereses a partir del 2 de abril de 1984 y, subsidiariamente, de 20 000 marcos alemanes.

*Motivos y principales alegaciones*

Coinciden con los formulados en el asunto C-158/92.

**Recurso interpuesto el 11 de junio de 1992 contra la Comisión de las Comunidades Europeas por el Sr. V. Wobker**

(Asunto C-267/92)

(92/C 270/53)

En el Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas se ha presentado el 11 de junio de 1992 un recurso contra la Comisión de las Comunidades Europeas formulado por el Sr. V. Wobker, con domicilio en D-W-4520 Melle 5, representado por el Sr. G. Kreft, Abogado y Notario, D-W-4520 Melle 1.

La parte demandante solicita al Tribunal de Justicia que:

- 1) Anule la Decisión de la demandada de 13 de abril de 1992 (VI 1020 72) <sup>(1)</sup>.
- 2) Declare que la parte demandada está obligada a indemnizarle de los daños sufridos a consecuencia de la aplicación del Reglamento relativo a las cantidades garantizadas de leche, en la medida en que dicho Reglamento no establecía la asignación de una cantidad de referencia en favor del demandante, el cual, en cumplimiento del compromiso asumido por él con arreglo a la decisión de la administración comarcal competente de Weser/Ems de 7 de noviembre de 1978, no produjo leche en el año de referencia elegido.

Subsidiariamente:

- 3) Condene a la parte demandada a pagarle la cantidad de 120 000 marcos alemanes más el 7 % de intereses desde el 4 de julio de 1983.

#### *Motivos y principales alegaciones*

Coinciden con los formulados en el asunto C-158/92.

<sup>(1)</sup> Por la que se desestimaba la pretensión de indemnización de daños que se había anunciado.

**Recurso interpuesto el 12 de junio de 1992 contra la Comisión y el Consejo de las Comunidades Europeas por el Sr. E.-A. Dohm**

(Asunto C-268/92)

(92/C 270/54)

En el Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas se ha presentado el 12 de junio de 1992 un recurso contra la Comisión y el Consejo de las Comunidades Europeas formulado por el Sr. E.-A. Dohm, con domicilio en D-W-2422 Bosau 1, representado por el Sra. U. Petersen abogado, Abogada, D-W-2405 Ahrensböck, que designa como domicilio en Luxemburgo el despacho del Sr. M. Baden, Abogado.

La parte demandante solicita al Tribunal de Justicia que:

- 1) Declare que las partes demandadas están obligadas a indemnizarle de los daños sufridos por éste a consecuen-

cia de la aplicación de los Reglamentos (CEE) nos 857/84 y 1371/84, cuya nulidad ha declarado el Tribunal de Justicia, y les condene a pagarle la cantidad de 127 954,75 marcos alemanes, de conformidad con el párrafo segundo del artículo 215 del Tratado CEE, en concepto de indemnización por los daños ocasionados, más intereses.

- 2) Condene en costas a las demandadas.

#### *Motivos y principales alegaciones*

Coinciden con los formulados en el asunto C-158/92.

**Recurso interpuesto el 15 de junio de 1992 contra el Consejo de las Comunidades Europeas por el Sr. W. Paustian**

(Asunto C-273/92)

(92/C 270/55)

En el Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas se ha presentado el 15 de junio de 1992 un recurso contra el Consejo de las Comunidades Europeas formulado por el Sr. W. Paustian, con domicilio en D-W-2324 Blekendorf, representado por el Sr. H. J. Gebhardt, Abogado, D-W-2320 Plön, que designa como domicilio en Luxemburgo el despacho del Sr. M. Baden, Abogado.

La parte demandante solicita al Tribunal de Justicia que:

Condene a la parte demandada a pagarle la cantidad de 213 991,86 marcos alemanes más el 8 % de intereses, que equivale a 11 021,04 marcos alemanes desde el 1 de enero de 1985, a 44 084,16 marcos alemanes desde el 1 de enero de 1986, el 1 de enero de 1987, el 1 de enero de 1988 y el 1 de enero de 1989 respectivamente, y a 37 655,22 marcos alemanes desde el 9 de agosto de 1989.

#### *Motivos y principales alegaciones*

Coinciden con los formulados en el asunto C-158/92.

**Recurso interpuesto el 16 de junio de 1992 contra la Comisión de las Comunidades Europeas por la Sra. G. Bergmann**

(Asunto C-274/92)

(92/C 270/56)

En el Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas se ha presentado el 16 de junio de 1992 un recurso contra la

Comisión de las Comunidades Europeas formulado por la Sra. G. Bergmann, con domicilio en D-W-2121 Boitze 8, representado por el Sr. K.-H. Gerhard, Abogado, D-W-2121 Lüneburg.

La parte demandante solicita al Tribunal de Justicia que:

- 1) Condene a la demandada al pago de 151 361,85 marcos alemanes más el 8 % de intereses desde el 8 de abril de 1992.
- 2) Condene a la demandada en costas, incluidos todos los gastos en que debe incurrir el demandante.

*Motivos y principales alegaciones*

Coinciden con los formulados en el asunto C-158/92.

Consejo y la Comisión de las Comunidades Europeas formulado por el Sr. J. Nielsen, con domicilio en D-W-2270 Borgsum/Föhr, representado por el Sr. Dr. R. M. Winkler, Abogado del despacho Haver & Mailänder, Abogados, D-W-7000 Stuttgart, que designa como domicilio en Luxemburgo el despacho de los Sres. E. Arendt y J. Medernach, Abogados.

La parte demandante solicita al Tribunal de Justicia que:

Resuelva en el mismo sentido que en el asunto C-197/92, aunque condenando al pago de una cantidad de 282 240 marcos alemanes, más el 10 % de intereses a partir del 1 de abril de 1984 y, subsidiariamente, de 50 000 marcos alemanes.

*Motivos y principales alegaciones*

Coinciden con los formulados en el asunto C-158/92.

**Recurso interpuesto el 17 de junio de 1992 contra la Comisión de las Comunidades Europeas por el Sr. E. Kloth**

(Asunto C-276/92)

(92/C 270/57)

En el Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas se ha presentado el 17 de junio de 1992 un recurso contra la Comisión de las Comunidades Europeas formulado por el Sr. E. Kloth, con domicilio en D-W-2420 Bujendorf, representado por el Sr. St. Vieregg, Abogado, D-W-2430 Neustadt/Holst., que designa como domicilio en Luxemburgo el despacho del Sr. M. Baden, Abogado.

La parte demandante solicita al Tribunal de Justicia que:

Condene a la demandada al pago de 57 636,75 marcos alemanes más el 8 % de intereses desde el momento de la notificación de la sentencia en la que se declare la obligación de indemnizar.

*Motivos y principales alegaciones*

Coinciden con los formulados en el asunto C-158/92.

**Recurso interpuesto el 19 de junio de 1992 contra el Consejo y la Comisión de las Comunidades Europeas por el Sr. T. Petersen**

(Asunto C-282/92)

(92/C 270/59)

En el Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas se ha presentado el 19 de junio de 1992 un recurso contra el Consejo y la Comisión de las Comunidades Europeas formulado por el Sr. T. Petersen, con domicilio en D-W-2263 Stedesand, representado por el Sr. Dr. R. M. Winkler, Abogado del despacho Haver & Mailänder, Abogados, D-W-7000 Stuttgart, que designa como domicilio en Luxemburgo el despacho de los Sres. E. Arendt y J. Medernach, Abogados.

La parte demandante solicita al Tribunal de Justicia que:

Resuelva en el mismo sentido que en el asunto C-197/92, aunque condenando al pago de una cantidad de 108 580,50 marcos alemanes, más el 10 % de intereses a partir del 1 de abril de 1984 y, subsidiariamente, de 20 000 marcos alemanes.

*Motivos y principales alegaciones*

Coinciden con los formulados en el asunto C-158/92.

**Recurso interpuesto el 19 de junio de 1992 contra el Consejo y la Comisión de las Comunidades Europeas por el Sr. J. Nielsen**

(Asunto C-281/92)

(92/C 270/58)

En el Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas se ha presentado el 19 de junio de 1992 un recurso contra el

**Recurso interpuesto el 19 de junio de 1992 contra el Consejo y la Comisión de las Comunidades Europeas por el Sr. J.-H. Sell**

(Asunto C-283/92)

(92/C 270/60)

En el Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas se ha presentado el 19 de junio de 1992 un recurso contra el Consejo y la Comisión de las Comunidades Europeas formulado por el Sr. J.-H. Sell, con domicilio en D-W-2260 Galmsbüll, representado por el Sr. Dr. R. M. Winkler, Abogado del despacho Haver & Mailänder, Abogados,

D-W-7000 Stuttgart, que designa como domicilio en Luxemburgo el despacho de los Sres. E. Arendt y J. Medernach, Abogados.

La parte demandante solicita al Tribunal de Justicia que:

Resuelva en el mismo sentido que en el asunto C-197/92, aunque condenando al pago de una cantidad de 196 140 marcos alemanes, más el 10% de intereses a partir del 1 de abril de 1984 y, subsidiariamente, de 35 000 marcos alemanes.

*Motivos y principales alegaciones*

Coinciden con los formulados en el asunto C-158/92.

**Recurso interpuesto el 29 de junio de 1992 contra el Consejo y la Comisión de las Comunidades Europeas por el Sr. K. Friedrichsen**

(Asunto C-289/92)

(92/C 270/61)

En el Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas se ha presentado el 29 de junio de 1992 un recurso contra el Consejo y la Comisión de las Comunidades Europeas formulado por el Sr. K. Friedrichsen, con domicilio en D-W-2260 Niebüll, representado por el Sr. Dr. R. M. Winkler, Abogado del despacho Haver & Mailänder, Abogados, D-W-7000 Stuttgart, que designa como domicilio en Luxemburgo el despacho de los Sres. E. Arendt y J. Medernach, Abogados.

La parte demandante solicita al Tribunal de Justicia que:

Resuelva en el mismo sentido que en el asunto C-197/92, aunque condenando al pago de una cantidad de 254 395,20 marcos alemanes, más el 10% de intereses a partir del 1 de abril de 1984 y, subsidiariamente, de 50 000 marcos alemanes.

*Motivos y principales alegaciones*

Coinciden con los formulados en el asunto C-158/92.

**Recurso interpuesto el 29 de junio de 1992 contra el Consejo y la Comisión de las Comunidades Europeas por el Sr. K. Ingwersen**

(Asunto C-290/92)

(92/C 270/62)

En el Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas se ha presentado el 29 de junio de 1992 un recurso contra el Consejo y la Comisión de las Comunidades Europeas formulado por el Sr. K. Ingwersen, con domicilio en D-W-2262 Leck-Klintum, representado por el Sr. Dr. R. M. Winkler, Abogado del despacho Haver & Mailänder, Abogados, D-W-7000 Stuttgart, que designa como domicilio

en Luxemburgo el despacho de los Sres. E. Arendt y J. Medernach, Abogados.

La parte demandante solicita al Tribunal de Justicia que: Resuelva en el mismo sentido que en el asunto C-197/92, aunque condenando al pago de una cantidad de 189 885,60 marcos alemanes, más el 10% de intereses a partir del 23 de diciembre de 1984 y, subsidiariamente, de 35 000 marcos alemanes.

*Motivos y principales alegaciones*

Coinciden con los formulados en el asunto C-158/92.

**Recurso interpuesto el 6 de julio de 1992 contra el Consejo de las Comunidades Europeas y el 11 de agosto de 1992 contra la Comisión de las Comunidades Europeas por el Sr. D. Gerling**

(Asunto C-299/92)

(92/C 270/63)

En el Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas se ha presentado el 6 de julio de 1992 un recurso contra el Consejo de las Comunidades Europeas y el 11 de agosto de 1992 contra la Comisión de las Comunidades Europeas, formulado por el Sr. D. Gerling, con domicilio en D-W-3079 Warmse, representado por el Sr. Blatt, Abogado, D-W-3078 Stolzenau.

La parte demandante solicita al Tribunal de Justicia que: Condene a la parte demandada a indemnizarle de los daños sufridos a consecuencia de la no asignación de una cantidad de referencia para el período comprendido entre el 16 de marzo de 1986 y el 20 de marzo de 1989.

*Motivos y principales alegaciones*

Coinciden con los formulados en el asunto C-158/92.

**Recurso interpuesto el 10 de julio de 1992 contra el Consejo y la Comisión de las Comunidades Europeas por el Sr. J. Johannsen**

(Asunto C-300/92)

(92/C 270/64)

En el Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas se ha presentado el 10 de julio de 1992 un recurso contra el Consejo y la Comisión de las Comunidades Europeas formulado por el Sr. J. Johannsen, con domicilio en D-W-2263 Risum-Lindholm, representado por el Sr. Dr. R. M. Winkler, Abogado del despacho Haver & Mailänder, Abogados, D-W-7000 Stuttgart, que designa como domicilio en Luxemburgo el despacho de los Sres. E. Arendt y J. Medernach, Abogados.

La parte demandante solicita al Tribunal de Justicia que: Resuelva en el mismo sentido que en el asunto C-197/92, aunque condenando al pago de una cantidad de 140 349,60 marcos alemanes, más el 10% de intereses a partir del 22 de diciembre de 1983 y, subsidiariamente, de 25 000 marcos alemanes.

diciembre de 1983 y, subsidiariamente, de 25 000 marcos alemanes.

*Motivos y principales alegaciones*

Coinciden con los formulados en el asunto C-158/92.

*Motivos y principales alegaciones*

Coinciden con los formulados en el asunto C-158/92.

**Recurso interpuesto el 15 de julio de 1992 contra el Consejo de las Comunidades Europeas por el Sr. H. Heinemann**

(Asunto C-301/92)

(92/C 270/65)

En el Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas se ha presentado el 15 de julio de 1992 un recurso contra el Consejo de las Comunidades Europeas formulado por el Sr. H. Heinemann, con domicilio en D-W-2301 Lindau, representado por el Sr. Th. Arndt, Abogado, D-W-2330 Eckernförde, que designa como domicilio en Luxemburgo el despacho del Sr. M. Baden, Abogado.

La parte demandante solicita al Tribunal de Justicia que:

Condene a la Comunidad al pago de 151 786 marcos alemanes más el 4 % de intereses.

*Motivos y principales alegaciones*

Coinciden con los formulados en el asunto C-158/92.

**Recurso interpuesto el 20 de julio de 1992 contra la Comisión y el Consejo de las Comunidades Europeas por la Sra. H. Vollert y el Sr. H.-H. Vollert**

(Asunto C-306/92)

(92/C 270/67)

En el Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas se ha presentado el 20 de julio de 1992 un recurso contra la Comisión y el Consejo de las Comunidades Europeas formulado por la Sra. H. Vollert y el Sr. H.-H. Vollert, con domicilio en D-W-2371 Hamweddell, representados por la Sra. Ch. Paulsen, Abogada, D-W-2370 Rendsburg, que designan como domicilio en Luxemburgo el despacho del Sr. M. Baden, Abogado.

Los demandantes solicitan al Tribunal de Justicia que:

Resuelva en el mismo sentido que en el asunto C-185/92, aunque condenando al pago de una cantidad de 77 527,15 marcos alemanes.

*Motivos y principales alegaciones*

Coinciden con los formulados en el asunto C-158/92.

**Recurso interpuesto el 15 de julio de 1992 contra el Consejo de las Comunidades Europeas por el Sr. W. Wischnewski**

(Asunto C-302/92)

(92/C 270/66)

En el Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas se ha presentado el 15 de julio de 1992 un recurso contra el Consejo de las Comunidades Europeas formulado por el Sr. W. Wischnewski, con domicilio en D-W-2372 Ahlefeld, representado por el Sr. Th. Arndt, Abogado, D-W-2330 Eckernförde, que designa como domicilio en Luxemburgo el despacho del Sr. M. Baden, Abogado.

La parte demandante solicita al Tribunal de Justicia que:

Condene a la Comunidad al pago de 71 137,73 marcos alemanes más el 4 % de intereses.

**Recurso interpuesto el 17 de julio de 1992 contra el Consejo y la Comisión de las Comunidades Europeas por el Sr. P. Carstensen**

(Asunto C-307/92)

(92/C 270/68)

En el Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas se ha presentado el 17 de julio de 1992 un recurso contra el Consejo y la Comisión de las Comunidades Europeas formulado por el Sr. P. Carstensen, con domicilio en D-W-2268 Neukirchen, representado por el Sr. Dr. R. M. Winkler, Abogado del despacho Haver & Mailänder, Abogados, D-W-7000 Stuttgart, que designa como domicilio en Luxemburgo el despacho de los Sres. E. Arendt y J. Medernach, Abogados.

La parte demandante solicita al Tribunal de Justicia que:

Resuelva en el mismo sentido que en el asunto C-197/92, aunque condenando al pago de una cantidad de 328 003,20 marcos alemanes, más el 10 % de intereses a partir del 2 de abril de 1984 y, subsidiariamente, de 60 000 marcos alemanes.

*Motivos y principales alegaciones*

Coinciden con los formulados en el asunto C-158/92.

---

**Recurso interpuesto el 17 de julio de 1992 contra el Consejo y la Comisión de las Comunidades Europeas por el Sr. T. Schmidt**

(Asunto C-308/92)

(92/C 270/69)

En el Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas se ha presentado el 17 de julio de 1992 un recurso contra el Consejo y la Comisión de las Comunidades Europeas formulado por el Sr. T. Schmidt, con domicilio en D-W-2347 Süderbrarup, representado por el Sr. Dr. R. M. Winkler, Abogado del despacho Haver & Mailänder, Abogados, D-W-7000 Stuttgart, que designa como domicilio en Luxemburgo el despacho de los Sres. E. Arendt y J. Medernach, Abogados.

La parte demandante solicita al Tribunal de Justicia que:

Resuelva en el mismo sentido que en el asunto C-197/92, aunque condenando al pago de una cantidad de 377 187,30 marcos alemanes, más el 10 % de intereses a partir del 2 de abril de 1984 y, subsidiariamente, de 70 000 marcos alemanes.

*Motivos y principales alegaciones*

Coinciden con los formulados en el asunto C-158/92.

---

**Recurso interpuesto el 17 de julio de 1992 contra el Consejo y la Comisión de las Comunidades Europeas por el Sr. G. Prothmann**

(Asunto C-309/92)

(92/C 270/70)

En el Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas se ha presentado el 17 de julio de 1992 un recurso contra el Consejo y la Comisión de las Comunidades Europeas formulado por el Sr. G. Prothmann, con domicilio en D-W-2391 Wees, representado por el Sr. Dr. R. M. Winkler, Abogado del despacho Haver & Mailänder, Abogados, D-W-7000 Stuttgart, que designa como domicilio en Luxemburgo el despacho de los Sres. E. Arendt y J. Medernach, Abogados.

La parte demandante solicita al Tribunal de Justicia que:

Resuelva en el mismo sentido que en el asunto C-197/92, aunque condenando al pago de una cantidad de 232 921,50 marcos alemanes, más el 10 % de intereses a partir del 2 de abril de 1984 y, subsidiariamente, de 45 000 marcos alemanes.

*Motivos y principales alegaciones*

Coinciden con los formulados en el asunto C-158/92.

---

**Recurso interpuesto el 17 de julio de 1992 contra el Consejo y la Comisión de las Comunidades Europeas por el Sr. P. A. Petersen**

(Asunto C-310/92)

(92/C 270/71)

En el Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas se ha presentado el 17 de julio de 1992 un recurso contra el Consejo y la Comisión de las Comunidades Europeas formulado por el Sr. P. A. Petersen, con domicilio en D-W-2260 Galmsbüll, representado por el Sr. Dr. R. M. Winkler, Abogado del despacho Haver & Mailänder, Abogados, D-W-7000 Stuttgart, que designa como domicilio en Luxemburgo el despacho de los Sres. E. Arendt y J. Medernach, Abogados.

La parte demandante solicita al Tribunal de Justicia que:

Resuelva en el mismo sentido que en el asunto C-197/92, aunque condenando al pago de una cantidad de 138 952,80 marcos alemanes, más el 10 % de intereses a partir del 2 de abril de 1984 y, subsidiariamente, de 25 000 marcos alemanes.

*Motivos y principales alegaciones*

Coinciden con los formulados en el asunto C-158/92.

---

**Recurso interpuesto el 17 de julio de 1992 contra el Consejo y la Comisión de las Comunidades Europeas por el Sr. U. Dethlefsen**

(Asunto C-311/92)

(92/C 270/72)

En el Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas se ha presentado el 17 de julio de 1992 un recurso contra el Consejo y la Comisión de las Comunidades Europeas formulado por el Sr. U. Dethlefsen, con domicilio en D-W-2261 Aventoft, representado por el Sr. Dr. R. M. Winkler, Abogado del despacho Haver & Mailänder, Abogados, D-W-7000 Stuttgart, que designa como domicilio en Luxemburgo el despacho de los Sres. E. Arendt y J. Medernach, Abogados.

La parte demandante solicita al Tribunal de Justicia que:

Resuelva en el mismo sentido que en el asunto C-197/92, aunque condenando al pago de una cantidad de 179 293,80 marcos alemanes, más el 10 % de intereses a partir del 2 de abril de 1984 y, subsidiariamente, de 30 000 marcos alemanes.

abril de 1984 y, subsidiariamente, de 30 000 marcos alemanes.

*Motivos y principales alegaciones*

Coinciden con los formulados en el asunto C-158/92.

Consejo de las Comunidades Europeas formulado por el Sr. T. Ehlers, con domicilio en D-W-2420 Eutin, representado por el Sr. Th. Arndt, Abogado, D-W-2330 Eckernförde, que designa como domicilio en Luxemburgo el despacho del Sr. M. Baden, Abogado.

La parte demandante solicita al Tribunal de Justicia que:

**Recurso interpuesto el 10 de agosto de 1992 contra el Consejo de las Comunidades Europeas por el Sr. T. Ehlers**

(Asunto C-336/92)

(92/C 270/73)

En el Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas se ha presentado el 10 de agosto de 1992 un recurso contra el

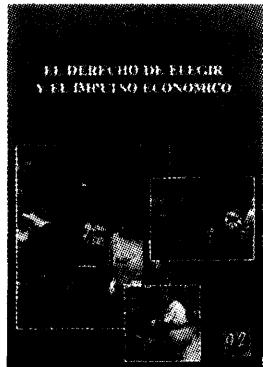
Condene a la Comunidad al pago de 332 745 marcos alemanes más el 4 % de intereses.

*Motivos y principales alegaciones*

Coinciden con los formulados en el asunto C-158/92.



**OFICINA DE PUBLICACIONES OFICIALES  
DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS  
Luxemburgo**



**EL DERECHO DE ELEGIR Y EL IMPULSO ECONÓMICO**

**El objetivo de la política europea de los consumidores** (Segunda edición)  
Por Eamonn Lawlor

Los derechos de los consumidores tienen consecuencias económicas y pueden ser de incumbencia tanto de los responsables de la planificación económica como de los defensores de la justicia social.

81 págs. — 17,6 x 25 cm  
ISBN 92-825-8559-X — Nº de catálogo CB-56-89-869-ES-C  
Precio en Luxemburgo (IVA excluido): ECU 8  
ES, DA, DE, GR, EN, FR, IT, NL, PT

**UN ESPACIO SOCIAL EUROPEO PARA 1992**

por Patrick Venturini

Esta obra se propone presentar, tras una breve perspectiva histórica, los diversos componentes la dimensión social del mercado interior: trabajo, circulación de personas y movilidad profesional, cohesión económica y social, ambiente de trabajo, derecho de sociedades, medidas complementarias de las transformaciones, sistemas de relaciones profesionales. Los elementos de un espacio social europeo en el que estamos entrando.

119 págs. — 17,6 x 25 cm  
ISBN 92-825-8699-5 — Nº de catálogo CB-PP-88-B05-ES-C  
Precio en Luxemburgo (IVA excluido): ECU 9,75  
ES, DA, DE, GR, EN, FR, IT, NL, PT



**EUROPA EN CIFRAS** (Segunda edición)

Oficina estadística de las Comunidades Europeas

Este folleto tiene su origen en una necesidad de información objetiva sobre Europa en vísperas de la realización del Acta Única Europea. Presenta un interés especial para los jóvenes, para quienes Europa será el escenario de su vida.

66 págs. — 21 x 27 cm  
ISBN 92-825-9453-X — Nº de catálogo CA-54-88-158-ES-C  
Precio en Luxemburgo (IVA excluido): ECU 5,70  
ES, DA, DE, GR, EN, FR, IT, NL, PT



ENVIAR ORDEN DE PEDIDO A:

**Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas**  
2, rue Mercier, L-2985 Luxemburgo

Envíeme las publicaciones que he indicado

Nombre y apellidos: .....

Dirección: .....

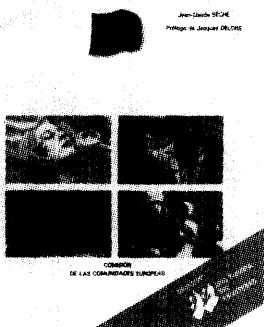
..... Tfno: .....

Fecha: ..... Firma: .....



**OFICINA DE PUBLICACIONES OFICIALES  
DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS  
Luxemburgo**

**GUÍA DE PROFESIONES  
EN LA PERSPECTIVA  
DEL GRAN MERCADO**



**GUÍA DE PROFESIONES EN LA PERSPECTIVA DEL GRAN MERCADO**

por Jean-Claude Séché. Prólogo de Jacques Delors

Esta obra presenta, en términos accesibles para los no juristas, un retrato de la situación actual y permite familiarizarse con las características esenciales de la libre circulación de personas.

235 págs. — 21 x 29,7 cm

ISBN 92-825-8063-6 — Nº de catálogo CB-PP-88-004-ES-C

Precio en Luxemburgo (IVA excluido): ECU 18,50

ES, DA, DE, GR, EN, FR, IT, NL, PT

**LIBRE CIRCULACIÓN DE PERSONAS EN LA COMUNIDAD —  
ENTRADA Y ESTANCIA**

por Jean-Claude Séché

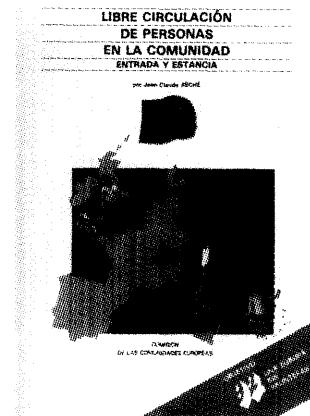
Esta publicación constituye el complemento de la 'Guía de profesiones en la perspectiva del gran mercado'. Recoge las disposiciones legislativas comunitarias en materia de entrada y residencia.

69 págs. — 2 x 29,7 cm

ISBN 92-825-8656-1 — Nº de catálogo CB-PP-88-B04-ES-C

Precio en Luxemburgo (IVA excluido): ECU 7,50

ES, DA, DE, GR, EN, FR, IT, NL, PT



**EL 92 Y DESPUÉS**

por John Palmer

En esta obra el autor intenta examinar los diferentes futuros ante los que se van a ver confrontados los pueblos de Europa hasta 1992 y después de 1992.

103 págs. — 17,6 x 25 cm

ISBN 92-826-0126-9 — Nº de catálogo CB-56-89-861-ES-C

Precio en Luxemburgo (IVA excluido): ECU 8

ES, DA, DE, GR, EN, FR, IT, NL, PT

ENVIAR ORDEN DE PEDIDO A:  
**Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas**  
2, rue Mercier, L-2985 Luxemburgo

Envíenme las publicaciones que he indicado

Nombre y apellidos: .....

Dirección: .....

..... Tfno: .....

Fecha: ..... Firma: .....



**OFICINA DE PUBLICACIONES OFICIALES  
DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS  
Luxemburgo**



**UN ESPACIO FINANCIERO EUROPEO**

Por Dominique Servais

Los Estados miembros de la Comunidad Económica Europea se han fijado el objetivo de realizar, de aquí a 1992, un mercado único sin barreras internas. El sector financiero no puede quedar al margen de este gran mercado; los capitales y servicios financieros deben poder circular libremente.

57 págs. — 17,6 x 25 cm

ISBN 92-825-8568-9 — Nº de catálogo CB-PP-88-C03-ES-C

Precio en Luxemburgo (IVA excluido): ECU 6  
ES, DA, DE, GR, EN, FR, IT, NL, PT



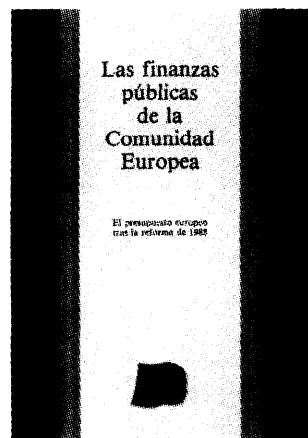
**CREACIÓN DE UN ESPACIO FINANCIERO EUROPEO**

El objeto de la presente publicación es presentar las principales etapas de la reflexión que ha llevado a la Comisión a presentar las propuestas de liberalización de los movimientos de capitales en la Comunidad, así como la motivación y el dispositivo de las mismas.

321 págs. — 17,6 x 25 cm

ISBN 92-825-8186-1 — Nº de catálogo CB-PP-88-B03-ES-C

Precio en Luxemburgo (IVA excluido): ECU 16  
ES, DA, DE, GR, EN, FR, IT, NL, PT



**LAS FINANZAS PÚBLICAS DE LA COMUNIDAD EUROPEA  
El presupuesto europeo tras la reforma de 1988**

Las finanzas públicas de la Comunidad: sus fundamentos jurídicos, las grandes etapas de su evolución, en particular la reforma de junio de 1988, y los principios de la gestión financiera del presupuesto europeo y sus condiciones de aplicación.

120 págs. — 21 x 29,7 cm

ISBN 92-825-9826-8 — Nº de catálogo CB-55-89-625-ES-C

Precio en Luxemburgo (IVA excluido): ECU 10,50  
ES, DA, DE, GR, EN, FR, IT, NL, PT

**ENVIAR ORDEN DE PEDIDO A:**

**Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas  
2, rue Mercier, L-2985 Luxemburgo**

Envíenme las publicaciones que he indicado

Nombre y apellidos: .....

Dirección: .....

Tfno: .....

Fecha: ..... Firma: .....